



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 385-2022-CU

Lambayeque, 18 de agosto del 2022

VISTO:

El Oficio N° 904-2022-V-D-FACHSE, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitando ratificación de la Resolución N° 0094-2022-V-CF-FACHSE (Expediente N° 2712-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.15 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.23 del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre su atribución otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, el artículo 67.2.4 de la ley N° 30220 y el artículo 31.12 del Estatuto de la Universidad, establecen que el Consejo de Facultad tiene entre sus atribuciones conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.

Que, con Oficio N° 904-2022-V-D-FACHSE, de fecha 28 de junio de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, eleva, para su ratificación, la Resolución N° 0094-2022-V-CF-FACHSE, de fecha 22 de junio de 2022, la cual convalida de acuerdo a la ley y por acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad del día 25 de marzo de 2022 y su continuación del día 29 de marzo de año en curso, los diez (10) ciclos académicos de formación profesional universitaria realizados por los alumnos del Programa de Complementación Pedagógica Universitaria – PCPU en su universidad de origen, por los primeros cinco (5) ciclos académicos de Formación Profesional, con la finalidad de tramitar la obtención del Grado Académico y Título Profesional, cuya relación se encuentra inmersa en la resolución antes mencionada.

Que, en la citada resolución se advierte el Oficio N° 306-2022-V-UNPRG/OGC, emitido por la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, en el cual manifiesta su acuerdo con la propuesta del Director del Programa de Complementación Pedagógica Universitaria – PCPU, debiéndose actualizar el cuadro de equivalencia de acuerdo al anexo remitido. Indicando, asimismo se incorpore la recomendación N° 3 brindada en el Oficio N° 190-2022-V-UNPRG/OGC, que señala "Adicionalmente, se puede incluir un artículo en la resolución donde señale que las especialidades que no están consideradas en el cuadro de equivalencias serán resueltas por el director del programa en el marco de sus atribuciones, sustentando con el informe correspondiente, con la finalidad de no estar emitiendo versiones posteriores a la resolución que aprueba dicho cuadro".

Que, a través del Oficio N° 843-2022-OAJ-UNPRG, de fecha 11 de agosto de 2022, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 418-2022-OAJ, mediante el cual emite opinión procedente sobre ratificación de la Resolución N° 0094-2022-V-CF-FACHSE de fecha 22 de junio del 2022, emitida por la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación.

Que, el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 2101-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 16 de agosto de 2022, opina favorablemente, respecto a la ratificación de la Resolución N° 0094-2022-V-CF-FACHSE, dado que los solicitantes son egresados.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 385-2022-CU

Lambayeque, 18 de agosto del 2022

Que, los miembros de Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 027-2022-CU, de fecha 18 de agosto de 2022, acordaron ratificar la Resolución N° 0094-2022-V-CF-FACHSE, de fecha 22 de junio de 2022, que resuelve convalidar, de acuerdo a ley y por acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del día 25 de marzo de 2022 y su continuación del día 29 de marzo del presente año, los diez (10) ciclos académicos de formación profesional universitaria realizados por los alumnos del Programa de Complementación Pedagógica Universitaria – PCPU en su universidad de origen, por los primeros cinco (5) ciclos académicos de Formación Profesional, con la finalidad de tramitar la obtención del Grado Académico y Título Profesional, cuya relación en ella se detalla.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución N° 0094-2022-V-CF-FACHSE, de fecha 22 de junio de 2022, que resuelve convalidar, de acuerdo a ley y por acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad del día 25 de marzo de 2022 y su continuación del día 29 de marzo del presente año, los diez (10) ciclos académicos de formación profesional universitaria realizados por los alumnos del Programa de Complementación Pedagógica Universitaria - PCPU en su universidad de origen, por los primeros cinco (5) ciclos académicos de Formación Profesional, con la finalidad de tramitar la obtención del Grado Académico y Título Profesional; cuya relación en ella se detalla.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

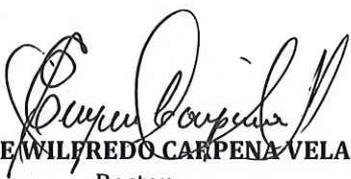
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector